

Servicio Canario de la Salud
COMPLEJO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE CANARIAS



Cristina

RB-LG

Ilma. Sra. D.ª Antonia María Pérez Pérez
Directora General de Recursos Humanos
Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: *Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por la que se modifica la Resolución n.º 2856/2014, de 11 de diciembre, de esta Dirección Gerencia, y se nombran los miembros del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Servicio Canario de la Salud.*

En respuesta a su solicitud, y a tenor de la Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, en virtud de la cual se delega la competencia en las Direcciones Gerencias de hospitales para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal sanitario de Formación Profesional y de Gestión y Servicios del Servicio Canario de la Salud, adjunto se remite **Resolución de la Dirección Gerencia de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por la que se modifica la Resolución n.º 2856/2014, de 11 de diciembre, de esta Dirección Gerencia, y se nombran los miembros del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Servicio Canario de la Salud adscrito al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.**

Asimismo, por parte de esta Dirección Gerencia se proponen, como miembros del Comité **Autonómico de Garantías**, de entre los miembros que componen el indicado Comité de Evaluación, a D.ª Ana María Bethencourt López, con D.N.I. n.º 42932008R como miembro titular, y a D.ª Ana Candelaria Wadhvani Acosta, con D.N.I. n.º 42061474V, como miembro suplente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.



Ofra, s/n. La Cuesta
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Telf.: 922 67 80 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 24/04/2018 - 11:00:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N Registro: SCS / 27539 / 2018 - Fecha: 25/04/2018 09:39:46	Fecha: 25/04/2018 - 09:39:46
REGISTRO INTERNO - N Registro: SCS / 27415 / 2018 - Fecha: 24/04/2018 15:33:18	Fecha: 24/04/2018 - 15:33:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u9nz81cSLEbOe9_X4rrJskJS7-DHTmk4	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2018 - 07:03:19	



RB-LG

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2856/2014, DE 11 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, Y SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, (B.O.C. núm. 6, de 9.01.2008; c.e. B.O.C. núm. 7, de 10.01.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. núm. 239, de 28.11/2008), tiene por objeto aprobar y desarrollar el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Mediante Resolución n.º 2856/2014, de 11 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, se nombraron los miembros del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, para la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de octubre de 2014, bajo el registro interno n.º SCS/56999/2014.

Tercero.- Mediante escrito de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, bajo el registro interno n.º SCS/16335/2018, de 12 de marzo, se solicitó a la Dirección Gerencia de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, que procediese a la revisión de la composición de dicho Comité de Evaluación creado, con el fin de realizar los cambios oportunos, por posibles renunciaciones, jubilaciones, etc., y propusiera nuevos miembros para su nombramiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, la ostenta la Dirección Gerencia, a tenor de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008 (B.O.C. núm. 21, de 30.01.2008), en virtud de la cual se delega dicha competencia en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, en su Resuelve Primero, apartado a):

"Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre de 2007 (B.O.C. n.º 6, de 9.01.2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de las siguientes competencias: a) El nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria, por cada una de las profesiones a evaluar."





II.- Por su parte, en el punto Segundo de dicha Resolución, se establece que las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de dicha delegación, harán constar expresamente esa circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

III.- El artículo 17 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, establece en su apartado 2, que en el ámbito de la atención especializada para cada hospital y sus centros de especialidades asociados se constituirá un Comité de Evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de Evaluación del personal de gestión y servicios.

En consecuencia, la normativa establece la creación de un único Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, por lo que la presente Resolución, que modifica la anterior, ha de entenderse de aplicación a la totalidad del personal sanitario de Formación Profesional adscrito al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y no en exclusiva al personal con categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

IV.- El artículo 18 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, establece en cuanto a la composición del Comité de Evaluación de la Carrera Profesional del personal sanitario de Formación Profesional, lo siguiente:

"Artículo 18. Composición.

Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:

a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad, elegidos del presente modo:

a.1. En los Comités de evaluación del personal sanitario de formación profesional: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de personal sanitario de formación profesional, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

a.2. En los Comités de evaluación del personal de gestión y servicios: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de gestión y servicios, de igual o superior nivel que el personal evaluado.

b) El Director o Directora de enfermería o de gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.

c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.

En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el del evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.

d) Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de





Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.

e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.

2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité y actuará con voz pero sin voto.

3. La mayoría de los miembros del Comité deberán pertenecer a categorías para las que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la del evaluado. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado."

V.- Se constata que se ha producido la jubilación de dos de los miembros del Comité de Evaluación ya creado en virtud de la Resolución n.º 2856/2014, de 11 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Canarias, que ahora se modifica. Por su parte, uno de los miembros se encuentra en la actualidad en situación de Incapacidad Permanente, por lo que procede el nombramiento de nuevos miembros, así como la reubicación de aquellos que ya formaban parte del indicado Comité de Evaluación del personal sanitario de Formación Profesional del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Dirección de Enfermería, de fecha 20 de abril de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

1º.- Cesar a los siguientes miembros del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional:

1. D.ª Carmen Rosa Abadía Benítez, con D.N.I. n.º , por jubilación.
2. D. Félix Andrés Duarte Mínguez, con D.N.I. n.º 41982164B, por jubilación.
3. D.ª Gregoria Torres González, con D.N.I. n.º 43345226R, declarada en situación de Incapacidad Permanente.
4. D. Andrés Rodríguez Marzo, con D.N.I. n.º 24306288A, pues en la actualidad no ejerce como Director de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.
5. D.ª María Josefa Padilla González, con D.N.I. n.º 42084999J, por motivos de reajuste.
6. D.ª Manuela Pineda Cabanilla, con D.N.I. n.º 27279844G, por motivos de reajuste.

2º.- Nombrar como **miembros titulares** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

- **D. Pedro Jesús Oses Gutiérrez**, con D.N.I. n.º 43815155V, como representante de la Administración, y en calidad de Presidente.
- **D.ª Ana María Bethencourt López**, con D.N.I. n.º 42932008R, como representante de la Administración.





- **D.ª María Inmaculada Pata Sánchez**, con D.N.I. n.º 07949034G, como representante de la Administración.
- **D.ª Adoración García Torres**, con D.N.I. n.º 43605504B, como representante de la Administración.
- **D.ª María de la O Álvaro Afonso**, con D.N.I. n.º 78673312H, Directora de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.
- **D.ª Carmen Gil Casanova**, con D.N.I. n.º 42926183H, personal sanitario de Formación Profesional, con grado IV de carrera profesional reconocido.
- **D. Carlos Suárez González**, con D.N.I. n.º 43616064Z, en defecto de designación de representante sindical por parte de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- **D. Jesús Luz Hernández Ríos**, con D.N.I. n.º 43360028Z, en defecto de designación de representante sindical por parte de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- **D.ª María del Pino Rodríguez Díaz**, con D.N.I. n.º 43603847X, como evaluadora de calidad, perteneciente a la Unidad de Calidad del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

3º.- Nombrar como **miembros suplentes** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Complejo Hospitalario de Canarias, a los siguientes:

- **D. Cristino Montesdeoca Cruz**, con D.N.I. n.º 42035013Y, como representante de la Administración, y en calidad de Presidente suplente.
- **D.ª Gloria Alicia Camacho Rodríguez**, con D.N.I. n.º 42072843R, como representante de la Administración.
- **D. Antonio Hernández Acosta**, con D.N.I. n.º 42026596F, como representante de la Administración.
- **D.ª Ana Candelaria Wadhvani Acosta**, con D.N.I. n.º 42061474V, como representante de la Administración.
- **D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrín**, con D.N.I. n.º 45442229W, como suplente de la Directora de Enfermería.
- **D.ª María Carmen Mendoza Delgado**, con D.N.I. n.º 42034977Q, personal sanitario de Formación Profesional, con grado IV de carrera profesional reconocido.
- **D. Miguel Ángel Santana González**, con D.N.I. n.º 42069928F, en defecto de designación de representante sindical por parte de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- **D. Tomás López Salgado**, con D.N.I. n.º 42040345W, en defecto de designación de representante sindical por parte de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- **D.ª Ángeles Leal Felipe**, con D.N.I. n.º 42146132N, como evaluadora de calidad.

4º.- Nombrar como Secretaria titular del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, a **D.ª María Cristina Díaz Orio**, con D.N.I. n.º 78695333M, y como Secretaria suplente a **D.ª Rosaura Arruñada Rodríguez**, con D.N.I. n.º 43.816.472-T, ambas con la condición de personal estatutario, Grupo Técnico de la Función Administrativa, del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.





5º.- Tras las modificaciones operadas, la composición del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, es la siguiente:



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Miembro titular	Miembro suplente
Presidente	
D. Pedro Jesús Oses Gutiérrez	D. Cristino Montesdeoca Cruz
Vocales	
D.ª Ana María Bethencourt López	D.ª Gloria Alicia Camacho Rodríguez
D.ª María Inmaculada Pata Sánchez	D. Antonio Hernández Acosta
D.ª Adoración García Torres	D.ª Ana Candelaria Wadhvani Acosta
D.ª María de la O Álvaro Afonso	D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrin
D.ª Carmen Gil Casanova	D.ª María Carmen Mendoza Delgado
D. Carlos Suárez González	D. Miguel Ángel Santana González
D. Jesús Luz Hernández Ríos	D. Tomás López Salgado
D.ª María del Pino Rodríguez Díaz	D.ª Ángeles Leal Felipe
Secretario	
D.ª María Cristina Díaz Orio	D.ª Rosaura Arruñada Rodríguez

6º.- Notificar la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencia delegada (B.O.C. núm. 21, de 30.01.2008), a los miembros cesados, a los que han sido reubicados, y a los nuevos miembros designados, así como al Sr. Presidente titular y a la Sra. Secretaria titular del citado Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, con acuse de recibo, y procedase a su publicación en los Tablones de Anuncios del CHUC, así como en la Intranet.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha 24/04/2018 - 11:00:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente	
RESOLUCION - Nº 1377 / 2018 - Tomo 6 - Libro: 159 - Fecha 24/04/2018 14:42:32	Fecha 24/04/2018 - 14:42:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente 00NZNwzC9XzNSzHNDGGTAKK14X3XwEevi	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2018 - 07:03:28	